

**Reglamento del Programa de
Acumulación de Puntos
“Viajes y Puntos”**



Reglamento del Programa de Acumulación de Puntos “Viajes y Puntos”

1. Descripción

El Programa de Acumulación de Puntos “Viajes y Puntos” de Banco Fassil S.A. (en adelante el Programa) tiene como objeto beneficiar a todos sus clientes de Tarjetas de Crédito Visa Internacional, Oro, Signature y Negocios que estén activas y vigentes.

Entiéndase por:

a) Puntos: Unidades de acreditación de acuerdo al presente Reglamento. Tales unidades se acumularán conforme a los montos de las compras de bienes o servicios contratados cancelados con cualquiera de las Tarjetas de Crédito participantes del Programa.

b) Premios: Pasajes disponibles en las Rutas Nacionales e Internacionales, siempre y cuando se alcance a cantidad de puntos necesaria al cierre del mes.

c) Tarjeta(s) de Crédito: Tarjetas de Crédito Visa Internacional, Oro, Signature y Negocios.

d) Tarjetas Adicionales: Tarjetas de crédito dependientes de la Tarjeta de Crédito principal participante del Programa, que también acumularán puntos pero a favor de la Tarjeta principal del Titular/Cliente y no en forma independiente o separada.

e) Titular/Cliente: Es la persona a nombre de quien se encuentra la Tarjeta de Crédito principal, quien será el único beneficiario de los puntos acumulados por el uso de la misma y de las adicionales emitidas, durante la vigencia del Programa.

f) Tarjetahabiente: Toda persona mayor de edad a la que se haya concedido una Tarjeta de Crédito, entendiéndose al Titular de la Tarjeta principal o a los de Tarjetas Adicionales.

g) Estado de Cuenta: Extracto donde se encuentran registradas las transacciones realizadas por el cliente con la Tarjeta de Crédito y sus tarjetas adicionales. Asimismo, en el Estado de Cuenta se reflejarán los puntos acumulados por las compras realizadas y los servicios contratados.

h) Programa: Actividad realizada en virtud de la Promoción Empresarial “Viajes y Puntos”.

i) Plazo del Programa: El programa forma parte de una promoción empresarial sujeta a un plazo inicial de dos años, conforme a lo autorizado por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) y Autoridad de Fiscalización del Juego (AJ). Sin embargo, el mencionado plazo podrá ser ampliado o reducido por Banco Fassil S.A.

j) Vigencia de los puntos: Plazo determinado durante el cual los Clientes podrán reclamar sus puntos acumulados.

k) Penalización de Puntos: Se refiere a la pérdida de puntos, resultantes de ejecución de créditos, castigo o fallecimiento del titular de la cuenta de la Tarjeta de Crédito.

2. Participación del Programa

2.1. Banco Fassil S.A. ha decidido reconocer y otorgar puntos a sus clientes, para estimular su preferencia y utilización de sus Tarjetas de Crédito como medio de pago. Cabe señalar que los clientes de Tarjetas Visa Empresarial, no participan del Programa.

2.2. Participan todas las personas mayores de 18 años que sean Tarjetahabientes de las Tarjetas incluidas en el Programa, registrando como beneficiario del programa al Titular de la Tarjeta Principal.

2.3. Para participar es necesario que el Cliente conozca y acepte las condiciones y limitaciones tanto de participación, como del Programa y los beneficios, quedando dicha participación también condicionada al contrato de Tarjeta de Crédito.

2.4. No recibirán puntos los adelantos de efectivo, cargos, ajustes y comisiones.

2.5. Las acreditaciones de puntos se reflejarán en los estados de cuenta de acuerdo a los cortes mensuales que realice Banco Fassil S.A.

2.6. Cualquier reclamo que desee presentar el Tarjetahabiente, deberá hacerlo personalmente ó telefónicamente, con las pruebas del caso y de ser necesario, presentando la documentación requerida por Banco Fassil S.A. En caso de existir un error válidamente demostrado, se le acreditará inmediatamente los puntos reclamados.

3. Descripción del Programa

3.1. Para participar no es necesario afiliarse o realizar proceso alguno de inscripción al programa. La afiliación es automática. Mientras el programa esté vigente, todo Tarjetahabiente acumulará puntos con la utilización de su Tarjeta.

3.2. Los puntos acumulados son intransferibles, por lo que el Cliente no podrá ceder sus puntos a otro Tarjetahabiente. Los puntos no son negociables, comercializables, endosables, ni tampoco canjeables por dinero en efectivo.

3.3. En caso de cancelarse una Tarjeta, ya sea por la propia voluntad del Cliente o forzosamente por los motivos que justifiquen al Banco Fassil S.A. a hacerlo, de conformidad con el contrato de Tarjetas de Crédito respectivo, los puntos disponibles acumulados hasta ese momento se perderán, debiendo utilizar sus puntos disponibles antes de realizar la cancelación.

3.4. El conteo de los puntos comienza desde cero. Por la compra de bienes y/o contratación de servicios, el Cliente acumula un punto por cada dólar estadounidense que comprenda la compra o su equivalente en bolivianos al tipo de cambio oficial del día en que la transacción llegue a ser registrada.

3.5. La cantidad de puntos acumulados, serán reflejados de manera mensual en el estado de cuenta enviado al Cliente.

4. Forma de solicitar y hacer efectivo los puntos disponibles

4.1. Los puntos podrán hacerse efectivos a partir del corte oficial de la acumulación, que se observa en el estado de cuenta del Tarjetahabiente, siempre y cuando los puntos estén disponibles, es decir, los que se indiquen en el último estado de cuenta.

4.2. El titular de la Tarjeta de Crédito puede otorgar este beneficio a terceros, previa presentación de su Documento de Identidad.

4.3. El Titular, deberá realizar la solicitud de los premios mediante carta presentada en cualquiera de las oficinas del Banco Fassil S.A. a nivel Nacional proporcionando la siguiente información:

- a) Nombre Completo del Titular,
- b) Documento de Identidad vigente del Titular (adjuntar copia simple como respaldo),
- c) Número de Tarjeta de Crédito,
- d) Número de Teléfono Fijo del Titular,
- e) Número de Teléfono celular del Titular,
- f) Correo Electrónico del Titular.
- g) Dirección de Domicilio del Titular,.

- h) Características o descripción del premio que solicitará,
- i) La Ruta de ida y vuelta del boleto aéreo,
- j) La fecha y horario de vuelo de acuerdo al itinerario y disponibilidad de la aerolínea,
- k) Firma en la carta de Solicitud de Canje de Puntos.

4.4. En caso que el Titular decida otorgar su premio a favor de una tercera persona, deberá proporcionar adicionalmente la siguiente información:

- a) Nombre completo del Beneficiario,
- b) Cédula de Identidad vigente del Beneficiario (adjuntar copia simple),
- c) Número de Teléfono Fijo del Beneficiario,
- d) Número de Teléfono Celular del Beneficiario,
- e) Dirección de Correo Electrónico del Beneficiario,
- f) Dirección del Domicilio del Beneficiario.

5. Responsabilidades y restricciones

5.1. Con la solicitud de redención de los puntos para obtener los premios correspondientes en los términos establecidos en este Reglamento, se entenderá que los participantes conocen y se han adherido a las condiciones y limitaciones del Programa. De igual forma, con la aceptación de cualquier beneficio que otorgue el Programa, los Clientes reconocen y ratifican su adhesión de las condiciones de este Reglamento.

5.2. El presente Reglamento se publicará en la página web de Banco Fassil S.A. www.fassil.com.bo.

5.3. En ningún caso el Titular de las Tarjetas del Programa podrá exigir un beneficio en dinero en efectivo.

5.4. Los puntos acumulados deberán ser redimidos antes de la solicitud de cierre de la Tarjeta de Crédito, caso contrario, se darán de baja y se perderán los mismos sin derecho a reclamo por parte del Cliente.

5.5. En caso de emitirse una nueva cuenta al Cliente, se podrá realizar la transferencia de puntos acumulados en la cuenta anterior, en caso de fraude o clonación y que el caso amerite.

5.6. La responsabilidad de Banco Fassil S.A. en este Programa, será la de otorgar y acumular los puntos a los que tengan derecho sus clientes.

5.7. Banco Fassil S.A. podrá descontar de las Tarjetas de los Clientes titulares cualquier punto acreditado por duplicidad de cargos, transacciones fraudulentas, o cuando el usuario titular o adicional, haya realizado transacciones de mala fe.

5.8. No acumulan puntos los adelantos en efectivo, cargos, ajustes y comisiones.

5.9. Se perderán automáticamente los puntos acumulados en caso de ejecución, castigo o fallecimiento del titular de la cuenta de la Tarjeta de Crédito.

5.10. Una persona podrá recibir tantos beneficios como cantidad de puntos haya acumulado a lo largo del período o plazo del programa; siempre y cuando estos puntos no hayan vencido.

5.11. Se entiende que el beneficio de este Programa consiste únicamente en acumulación de puntos, para obtener uno o más beneficios de los mencionados en el presente Reglamento.

5.12. El programa forma parte de una promoción empresarial sujeta a un plazo inicial de dos años, conforme a lo autorizado por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) y Autoridad de Fiscalización del Juego (AJ). Sin embargo, el mencionado plazo podrá ser ampliado o reducido por

Banco Fassil S.A., debiendo informar a los Tarjetahabientes con treinta días calendario de anticipación por medio de notas escritas a las direcciones reportadas por los mismos a la entrega de la Tarjeta de Crédito, y a través de su página web www.fassil.com.bo.

5.13. Los puntos únicamente serán acumulables mientras el programa se encuentre vigente; sin embargo, en caso de otorgarse una ampliación del plazo de la promoción empresarial del cual forma parte el Programa, la vigencia de los puntos acumulados no podrán tener una vigencia superior a los veinticuatro (24) meses, computados desde el día siguiente de su registro. Los puntos serán desacreditados automáticamente, una vez cumplido el plazo de vigencia del programa o a los veinticuatro (24) meses, es decir los puntos irán venciendo según transcurra éste plazo, sin haber sido reclamados.

5.14. En caso de suspensión del programa, el plazo para hacer uso de los Puntos acumulados será de treinta (30) días calendario contados a partir de la suspensión.

5.15. Al aceptar el premio, el beneficiario autoriza a Banco Fassil S.A., para que su nombre, número de Documento de Identidad, fecha de nacimiento e imagen, aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades que Banco Fassil S. A. considere conveniente, sin que implique remuneración o compensación adicional ni reclamo alguno de su parte.

5.16. Lo contemplado en el presente Reglamento no limita, excluye, ni modifica el contrato de Tarjeta de Crédito suscrito por Banco Fassil S.A. y el Titular de la Cuenta y/o Tarjeta.